

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 23-ago.-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1903
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados –
Coopensionados S C
Demandado: Victoria Eugenia Echeverry Correa
Radicación: 765204003005-2021-00305-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, una vez notificada la demandada y dentro del término conferido para tal fin, a través de apoderado judicial constituido para el efecto, allegó escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al Dr. FABIO LOZANO GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.240.797 y Tarjeta Profesional N° 244612 del C. Sup. de la J. como apoderado judicial de la demandada, para que actúe en los términos del poder a él conferido.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por la demandada VICTORIA EUGENIA ECHEVERRY CORREA a través de apoderado judicial, a la parte demandante, por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre aquellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer en este asunto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712c35d5ac9d7c1c418de99efb5767fffb036b4edefe6c65d1e2c5e9cacac7bf**

Documento generado en 23/08/2022 02:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>